



# RESOLUCION R-Nº 1046-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 04 JUL 2024

Expte. Nº 18.023/22

VISTO estas actuaciones y la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA suscripto entre la firma DIEGO FRANCO VIVEROS, "el contratista", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, relacionada con la ejecución de la Obra Nº 215 – NUEVA RED INTERNA DE AGUA – COMPLEJO UNIVERSITARIO – RECTORADO, adjudicada mediante Resolución R-Nº 0169-2023; y

### CONSIDERANDO:

QUE teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4º del citado acto administrativo, el Contrato se celebró el 10 de marzo de 2023 para su ejecución.

QUE por la presente ADENDA el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos adicionales de la Obra, autorizados por la Resolución CS Nº 167/2024 y por Resolución CS Nº 245/24, que consisten en la ejecución de diez (10) tomas de alto volumen y trabajos previos de excavación y movimiento de tierra.

QUE asimismo se establecen que los trabajos adicionales se ejecutarán en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la firma de la presente adenda.

QUE a fs. 1236 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 22.414 mediante el cual expresa que no hay objeción jurídica que formular.

Por ello, atento a lo solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA suscripto entre la firma DIEGO FRANCO VIVEROS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, relacionada con la ejecución de la Obra Nº 215 – NUEVA RED INTERNA DE AGUA – COMPLEJO UNIVERSITARIO – RECTORADO, adjudicada mediante Resolución R-Nº 0169-2023, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



**Universidad Nacional de Salta**

Dirección General de Obras y Servicios  
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429  
Email: jrovalet@unsa.edu.ar  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

MINISTERIO DE ECONOMIA	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
IMPUESTO DE SELLOS	
CONSTE QUE EL IMPUESTO DE SELLOS DEL PRESENTE ES ABONADO MEDIANTE	
PLAN DE PAGOS	03015269
OPERACIÓN N°	257875
Sala	13 02 2024
Firma	

EXPTE. N°18.023/22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

### ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

-----Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** con domicilio en Av. Bolivia N°5150 en la ciudad de Salta, República Argentina representada en este Acto por Sr. Rector, Ing. Daniel Hoyos, DNI N°17.309.052, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y por la otra la firma, DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS DNI 29.586.286-Socio Gerente de la firma DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS, con domicilio en calle Manuel Dorrego N°146 de esta ciudad, a quien en adelante se designará como el "CONTRATISTA", acuerdan modificar el Contrato de Locación de Obra vigente, en los términos que a continuación se estipulan:-----

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** Las partes reconocen que se encuentra vigente y en ejecución el Contrato de Locación de Obra celebrado el 10 de marzo de 2023, a fin de que el Contratado cumpla con la Ejecución de la Obra N°215-NUEVA RED DE AGUA COMPLEJO UNIVERSITARIO-RECTORADO, de esta Universidad, Expediente N°18.023/22 y del cual éste constituye un anexo debiendo entenderse como aplicables todas sus cláusulas a las adicionales aquí acordadas.-----

**SEGUNDA:** El Contratista se compromete a ejecutar los trabajos adicionales de Obra autorizados por Resolución CS N°167/2024 y por Resolución N°245/2024 enmarcada en lo actuado en el Expediente N° 18051/2024 que consisten en la ejecución de 10 (diez) tomas de alto volumen y trabajos previos de excavación y movimiento de tierra.-----

**TERCERA: VIGENCIA:** Se establece que los trabajos adicionales que son objeto de la presente Adenda se ejecutarán en el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la firma de esta.-----

**CUARTA: MONTO DE LOS ADICIONALES DE OBRA Y FORMA DE PAGO.** El Contratista percibirá por los trabajos realizados el monto de \$ 24.803.019,33.- (Pesos veinticuatro millones ochocientos tres mil diecinueve con 33/100) de los cuales se le otorgará un Anticipo por adicional de Obra correspondiente al 50 % del monto aprobado, mientras que el 50 % restante de dicho monto se pagará mediante contra presentación de Certificado de Obra una vez finalizados los trabajos.-----

DIEGO FRANCO VIVEROS  
TEC. CONSTRUCCIONES  
M.T.P. N° 326  
M.M. N° 447

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta



**Universidad Nacional de Salta**

Dirección General de Obras y Servicios  
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429  
Email: jrovalet@unsa.edu.ar  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

**QUINTA: PÓLIZAS DE CAUCIÓN.** En garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista hace entrega de una Póliza de Caucción N°00:21:134107 de la Aseguradora RÍO URUGUAY SEGUROS debidamente sellada en Garantía de Ejecución de Contrato por la suma de \$ 1.240.200,00.- (PESOS un millón doscientos cuarenta mil doscientos con 00/100), importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado en concepto de Adicional de Obra y la Póliza de caucción N°00:21:134108 de la Aseguradora RÍO URUGUAY SEGUROS debidamente sellada en Garantía de la Sustitución del Fondo de Reparación por la suma de \$ 1.240.200,00.- (PESOS un millón doscientos cuarenta mil doscientos con 00/100), importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado en concepto de Adicional de Obra.-----

**SEXTA:** En el marco de la ejecución de los trabajos adicionales que son materia del presente Anexo deberá darse cumplimiento a lo estipulado por la normativa vigente en materia de variaciones de precio por adicional de obra conforme a lo expresado en el Art. N°14 del Decreto Nacional N°691/2016 sobre ADICIONALES Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-----

----- En prueba de conformidad con lo establecido en esta Adenda, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta-Capital de la provincia del mismo nombre a los 02 días del mes de julio de 2024.-----

  
DIEGO FRANCO VIVERO  
TEC. CONSTRUCCIONES  
M.T.P. N° 326  
M.M. N° 447







Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta